///TIFICO: Que atento Resolución de Presidencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral, la atención de este Juzgado se encuentra a cargo del Dr. Jorge Gamal Chamía, por licencia del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, desde el día 06 de febrero hasta el día 10 de marzo del corriente año, Conste.

SECRETARIA ELECTORAL, 06 de febrero de 2023.

La Rioja, 06 de febrero de 2023.

Avócome al conocimiento de las presentes actuaciones, en mi carácter de Juez Federal Subrogante conforme Resolución de Presidencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Por recibido los dictámenes fiscales de fs. 50/52vta. y de fs. 55 y vta.

Atento el escrito de fs. 01/10, presentado por Marcos Fabián Villalón y Alejandro Gabriel Gamboa Ríos, con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Nicolás Moreno; y el escrito de fs. 53 presentado por Marcos Fabián Villalón, con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Nicolás Moreno, y a fin de evitar eventuales resoluciones contradictorias,

pasen los presentes a despacho para resolver los planteos formulados.

Notifíquese.

JORGE GAMAL ABDEL CHAMÍA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 06/02/2023
Alta en sistema: 07/02/2023
Firmado por: JORGE GAMAL ABDEL CHAMIA , JUEZ FEDERAL SUBROGANTE
Firmado(ante mi) por: VICTOR DARDO HERRERA, SECRETARIO DE JUZGADO

#37424120#355165462#20230207111629003

CERTIFICO: Que, en el día de la fecha, siendo las 12:30 horas, aproximadamente, se presentó en esta Secretaría Electoral el Sr. Alejandro Guillermo Gamboa Ríos, acompañado de una persona que dijo ser Escribana Pública, y a los efectos de solicitar tomar vista de los presentes autos y conocimiento de la resolución dictada respecto de la acción de amparo deducida. A lo que siendo atendido el Sr. Gamboa Ríos por el suscripto se le hizo saber que los autos se encontraban a despacho del Sr. Juez Federal Subrogante para resolver, y que a los fines de las notificaciones de las actuaciones debía proceder a registrarse en el Sistema Lex 100, caso contrario se notificaría a la oficina. Seguidamente el ciudadano Gambo Ríos expresó que se había registrado en el Sistema Lex 100, circunstancia esta que no se verifica, conforme la impresión de pantalla que se adjunta. Es cuanto puedo certificar.

Secretaría Electoral, 06 de febrero de 2023.